

ADM 2134/16

## PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

**ACUERDO N° 624.-** En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

**DIJERON:** Que por Acuerdo N° 454/17 se autorizó a la realización de Cursos-Talleres no obligatorios destinados a los postulantes admitidos para cada Concurso por el Consejo de la Magistratura, y se dispuso que a los Magistrados, Funcionarios y/o Profesores que dictarán tales Cursos- talleres, se les abonaría por Dirección Contable y de Personal la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) por el total de la capacitación.-

Que, dado que los Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial, prestan desinteresada colaboración participando, ad honorem, como capacitadores con la sola finalidad de brindar herramientas y desarrollar habilidades que permitan brindar un mejor servicio de justicia, es que se estima pertinente reafirmar tal altruista proceder y limitar en las mencionadas capacitaciones el pago en concepto de viáticos a aquellos profesionales de otras Provincias.-

Que, por otra parte, ante la afectación de la Sra. Daisi Alida Fuentes, dispuesta por Resolución N° 79-STJSL-SA-2017, es pertinente dejar sin efecto el pto. III del Acuerdo N° 454/17, disponiendo una nueva reorganización administrativa de tales cursos talleres a cargo de la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial de la Provincia de San Luis.-

Por ello;

**ACORDARON:** I) MODIFICAR el pto. II del Acuerdo N° 454/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“DISPONER que a los capacitadores de otras provincias que dicten los Cursos-Talleres no obligatorios destinados a los postulantes admitidos para cada Concurso por el Consejo de la Magistratura, se les abonará por Dirección Contable, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) en concepto de viáticos por cada día en que se desarrolle la capacitación, y se les reintegrarán los gastos de transporte terrestre o aéreo, según corresponda”.-*

II) DEJAR SIN EFECTO el pto. III del Acuerdo N° 454/17, y DISPONER que la Organización de los Cursos-Talleres, autorizados en el Punto I) del mencionado Acuerdo, inter la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial de la Provincia de San Luis cuente con la estructura pertinente, estará coordinada y supervisada por la Sra. Ministro del Superior Tribunal, Dra. Martha Raquel Corvalán, con la asistencia administrativa y de logística de la Sra. Daisi Alida Fuentes, sin perjuicio del desarrollo de las demás actividades a su cargo.-

III) PUBLICAR el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, por el término de un día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-